



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

Número

437

Fecha de Firma:

11/06/2026 13:40

Ayuntamiento Valladolid

Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Personas.

Expediente núm. 2026 CNV_01 000076

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000076, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Personas para el servicio de ocio y tiempo libre y el servicio de respiro familiar para personas con discapacidad intelectual promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Personas (Valladolid) para desarrollo de los servicios de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad intelectual; de apoyo a familias (respiro familiar) a través de estancias en residencias o viviendas (entre 1 y 15 días) y de servicio de apoyo puntual en centro/domicilio/hospital, sin pernocta, articulando una subvención directa por interés público, social, económico y humanitario de 33.660 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026 y de también 33.660€ en el 2027 con cargo al presupuesto de dicho año.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid viene desarrollando una serie de actuaciones y proyectos, enmarcados en el Plan de Accesibilidad, orientados a potenciar la integración y participación social de las personas con discapacidad intelectual, colaborado ampliamente con entidades en materia de empleo e inserción laboral, vivienda, participación social y ocio y tiempo libre para este colectivo.

El ocio mejora la calidad de vida de las personas que lo practican, aportando muchos beneficios físicos, psicológicos y sociales que son de gran importancia para el desarrollo personal y social, además de permitir experimentar vivencias positivas y la inclusión en el entorno.

Las familias que tienen un miembro con discapacidad intelectual tienen las mismas necesidades que el resto de familias, además de otras añadidas, como consecuencia de los apoyos que necesita su familiar. Aunque la familia es el principal recurso de atención, en determinados momentos precisan apoyos puntuales y temporales para dar respuesta a sus propias necesidades como hospitalizaciones, enfermedad del cuidador, compromisos laborales... por lo que es necesario contar con un servicio de apoyo puntual en centro, domicilio u hospital, así como un servicio de estancias de carácter temporal en residencias o viviendas supervisadas.

3º.-Fundación Personas (entidad constituida por cinco asociaciones de personas con discapacidad intelectual en Castilla y León, entre ellas, Asprona Valladolid, que se unieron en 2008) tiene como finalidad la mejora del bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, para lo cual viene desarrollando proyectos y servicios orientados a satisfacer sus necesidades, proporcionar los apoyos adecuados y mejorar sus oportunidades de inserción en el entorno, además de dar visibilidad a este colectivo.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	1/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

Además, viene colaborando con el Ayuntamiento de Valladolid en diversas iniciativas, participando en iniciativas y reuniones y manteniendo este convenio para la cofinanciación de un centro de ocio y tiempo libre y para el servicio de respiro familiar, desde hace años.

4º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención directa está contemplada en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, por importe de 33.660,00 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 33.660,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 901848.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 10 de reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos en su meta 10.2 de promoción de la Inclusión social, económica y política y en su meta 10.3 de garantizar la igualdad de oportunidades y en el objetivo 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles en la meta 16.7 de fomento de la participación ciudadana.

Así mismo, este convenio, en su línea de servicio de apoyo a familias, refuerza la línea estratégica nº 2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento que persigue la mejora de la prestación de los servicios sociales, con el apoyo a familias y unidades de convivencia con especiales necesidades de atención de los menores y otras personas dependientes a su cargo (objetivo 2) y en su línea de ocio y tiempo libre refuerza la línea estratégica nº 3 que persigue la colaboración con la sociedad: potenciar

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	2/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

la participación y trabajo conjunto con la sociedad mediante el refuerzo de la colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones.

CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por el Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el sistema de Acción social en Castilla y León, en su art. 37 atribuye a las Corporaciones Locales la elaboración de programas y el desarrollo de actividades en distintos sectores específicos, definiéndose en la Ley de 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León como sector específico de atención el de las personas con discapacidad.

Además, el art. 10 de la Ley 2/2013 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad de Castilla y León faculta a las Administraciones públicas de Castilla y León a la adopción de medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Personas (Valladolid), y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO :

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y FUNDACIÓN PERSONAS (Valladolid) para el servicio de ocio y tiempo libre y el servicio de respiro familiar para personas con discapacidad intelectual. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado como documento número **CUATRO**.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	3/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Personas en el año 2026 la cantidad de 33.660 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. Para el ejercicio 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará igualmente la cantidad de 33.660,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99, quedando dicha aportación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la correcta justificación de la anualidad 2026.

La entidad FUNDACIÓN PERSONAS (Valladolid) se compromete a:

La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere el servicio de apoyo a familias (respiro familiar) a través de estancias en residencias o viviendas (entre 1 y 15 días) y servicio de apoyo puntual en centro/domicilio/hospital, sin pernocta y el servicio de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad intelectual

Específicamente, se compromete a:

- Realizar una campaña de difusión sobre estos servicios a los Centros de Acción Social y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las derivaciones realizadas desde los Centros de Acción Social y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales.
- Formar específicamente al voluntariado que se incorpore al programa.
- Equiparar la cuantía económica de las personas derivadas desde los Centros de Acción Social y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales y otros servicios municipales de Servicios Sociales, a la que hacen las personas socias de la entidad.
- Enviar trimestralmente al técnico municipal del Servicio de Iniciativas Sociales, asignado al seguimiento de este convenio, las fichas de derivación de los casos que se hayan derivado desde los Centros de Acción Social, Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales u otros servicios municipales de Servicios Sociales.
- Difundir e informar sobre la existencia de este servicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	4/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

- Designará a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Destinará íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad aportará al desarrollo del convenio la cantidad de 1.622,89 euros en el ejercicio 2026, un 4,6 % del total del proyecto 35.282,89 euros. la entidad aportará al desarrollo del proyecto 2.328,55 euros un 6,5% del total del proyecto 35.988,55 euros.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en su cláusula séptima.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta euros uros (33.660,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta euros uros (33.660,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta euros uros (33.660,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluida en el Plan Operativo Anual 2027

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	5/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores Familia y Servicios Sociales

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditor del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Fecha	28/05/2026 10:42:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCDEXJ5P6M7QUUOJD7OE	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	6/7



Asunto: Convenio con Fundación Personas

Expediente: 2026/CNV_01/000076

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Fecha	11/06/2026 13:40:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4BXW7LGEZW7WN63SPGQ	Página	7/7

